



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución No. 173-SE-33-CACES-2020

FACULTAD DE INGENIERÍA EN
CIENCIAS APLICADAS

Memorando Nro. UTN-SJFICA-2021-0242-M

Ibarra, 17 de agosto de 2021

PARA:

Mgs. Ignacio Bayardo Benavides Cevallos
Coordinador de Carrera Mantenimiento Automotriz

Ing. Diego Luis Ortiz Morales
Coordinador de Carrera Mecatrónica

Ing. Edgar Daniel Jaramillo Vinueza
Coordinador de Carrera Electrónica y Redes de Comunicación

PhD. Gerardo Isaías Collaguazo Galeano
Coordinador de Carrera en Mantenimiento Eléctrico

Ing. Marco Francisco Naranjo Toro
Coordinador de la Carrera de Ingeniería Textil

Mgs. Pedro David Granda Gudiño
Coordinador de Carrera de Sistemas Computacionales

Mgs. Karla Paola Negrete Esparza
Coordinadora Carrera de Ingeniería Industrial

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN LINEAMIENTOS Y CRONOGRAMAS PARA CAMBIOS DE CARRERA, UNIVERSIDAD Y TERCERAS MATRICULAS FICA, PERIODO OCTUBRE 2021-FEBRERO 2022 (21)

Resolución HCD Nro. UTN-FICA-2021-08-001

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas, en sesión ordinaria virtual del 17 de agosto del 2021, conoce borrador de lineamientos del proceso de cambios de carrera y de Universidad para la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas para el periodo octubre 2021-febrero 2022, presentado por el Abogado Vladimir Basantes, Secretario Jurídico de la Facultad, este organismo,

CONSIDERANDO:

Que: el art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los propios establecidos en la Constitución.”

Que: se debe normar los proceso y procedimientos con la finalidad de tener un orden en cuanto a documentación y plazos de entregas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución No. 173-SE-33-CACES-2020

FACULTAD DE INGENIERÍA EN
CIENCIAS APLICADAS

Memorando Nro. UTN-SJFICA-2021-0242-M

Ibarra, 17 de agosto de 2021

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 38 numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte. **RESUELVE:**

1.- Aprobar los lineamientos y cronograma para el proceso de cambios de carrera, de Universidades y Terceras Matriculas, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas, para el periodo octubre 2021-febrero 2022:

2.- Solicitar a las carreras se realice la socialización de los lineamientos a los estudiantes utilizando los medios tecnológicos

El Reglamento de Régimen Académico del CES manifiesta en su **Artículo 96.-**

Cambio de carrera y cambio de institución de educación superior. - Los cambios de carrera están sujetos a los procesos de admisión establecidos por cada institución de educación superior, observando la normativa vigente del Sistema de Educación Superior. El cambio de carrera podrá realizarse en la misma o diferente institución de educación superior, según las siguientes reglas:

a) Cambio de carrera dentro de una misma IES pública: procede cuando se ha cursado al menos un periodo académico ordinario y aprobado más del cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios, de las cuales al menos una pueda ser homologada en la carrera receptora, en el mismo tipo de formación de tercer nivel. Para efectos de gratuidad se podrá realizar el cambio por una sola vez. Si el estudiante se retira antes de aprobar el primer periodo académico establecido en la carrera, deberá iniciar el proceso de admisión establecido en el sistema de educación superior. Esta regla no aplica para el caso de reingresos. En todos estos casos, la IES deberá observar que el aspirante cumpla con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora en el periodo académico correspondiente en el cual solicita su movilidad.

b) Cambio de IES pública: Un estudiante podrá cambiarse entre IES públicas, sea a la misma carrera o a una distinta, en el mismo tipo de formación de tercer nivel, una vez que haya cursado al menos dos (2) periodos académicos y haya aprobado asignaturas, cursos o sus equivalentes, de las cuales al menos dos (2) puedan ser homologadas. Para efectos de gratuidad se podrá realizar el cambio por una sola vez.

c) Cambio de IES particular a IES pública: Un estudiante podrá cambiarse de una IES particular a una IES pública, siempre que el estudiante haya cursado al menos dos (2) periodos académicos; sea sometido al proceso de asignación de cupos; y, obtenga el puntaje de cohorte de la carrera receptora en el periodo académico correspondiente en el cual solicita su movilidad. En todos estos casos la institución de educación superior deberá observar que el aspirante cumpla con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora en el periodo académico correspondiente en el cual solicita su movilidad.

d) Cambio de IES particulares: Cuando un estudiante se cambia de cualquier IES a una IES particular, deberá someterse a los procesos de admisión establecidos por la IES receptora. El cambio de IES particulares procederá en el mismo tipo de formación del tercer nivel, a través de los procesos de homologación previstos en este Reglamento.

-



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución No. 173-SE-33-CACES-2020

FACULTAD DE INGENIERÍA EN
CIENCIAS APLICADAS

Memorando Nro. UTN-SJFICA-2021-0242-M

Ibarra, 17 de agosto de 2021

REQUISITOS:

1. Realizar una solicitud dirigida al Msc. Jorge Caraguay-Decano de la FICA, requiriendo se autorice el cambio de carrera.
 - a. **CAMBIO DE CARRERA DENTRO DE LA MISMA FACULTAD-FICA.** - Especificar la carrera de origen y a qué carrera solicita el cambio.
 - b. **CAMBIO DE CARRERA DE LA FICA A OTRA FACULTAD.** - Especificar la carrera de origen y a qué facultad-carrera solicita el cambio).
 - c. **CAMBIO DE UNIVERSIDAD.** - (Especificar la Universidad-carrera de origen y a qué universidad-carrera solicita el cambio).
2. Certificado de calificación (Record Académico)
3. Certificado del sistema de evaluación que utiliza el centro de educación superior del que proviene. (Caso cambio Universidad)
4. Certificado del Puntaje obtenido para el ingreso en la Universidad (SNNA-SER BACHILLER).
5. Certificado no haber realizado cambio de carrera o de universidad.
6. Certificado de no haber agotado tercera matrícula.
7. Certificado de no haber sido sancionado o estar cumpliendo una sanción de la universidad o escuela politécnica de la que procede.
8. Copia cédula y papeleta de votación.
9. Programa de estudios o sílabos de las asignaturas aprobadas debidamente certificadas. (para la debida homologación y ubicación de semestre).

PROCEDIMIENTO:

- 1 **Todos** los requisitos deberán ser escaneados en formato PDF en un solo documento o carpeta comprimida y remitidos a secretaría de Decanato Viviana Cuasquer correo: (vecuasquer@utn.edu.ec) en los períodos establecidos por la Facultad, **luego de esas fechas no se admitirá documentación alguna.**
- 2 En el asunto y texto del correo debe citar claramente: **CAMBIO DE CARRERA O UNIVERSIDAD** (especificar carrera o universidad de origen y a qué facultad-carrera o universidad solicita el cambio).
- 3 El Decano de la Facultad de origen, remitirá todos los documentos adjuntos por el solicitante al Decano de la facultad receptora (caso cambio de carrera de la FICA a otra facultad) y a las correspondientes coordinaciones de carrera (caso cambio carrera dentro de la misma facultad-FICA), para que sean analizados en cuanto a los requisitos establecidos: puntaje requerido, homologación de asignaturas determinadas, especificar el nivel (ubicación) que le corresponde y disponibilidad de cupo; para definir si procede el cambio y si mantiene el derecho a la gratuidad.
- 4 La documentación de los postulantes que hayan sido aprobados deberán ser remitido con resolución de Comisión Asesora de la Carrera receptora al Decanato para su aprobación definitiva en el H. Consejo Directivo de la Facultad;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución No. 173-SE-33-CACES-2020

FACULTAD DE INGENIERÍA EN
CIENCIAS APLICADAS

Memorando Nro. UTN-SJFICA-2021-0242-M

Ibarra, 17 de agosto de 2021

5 Con la Resolución de aprobación por parte del H. Consejo Directivo el postulante deberá tramitar la matrícula en Secretaría de la carrera receptora de acuerdo al cronograma de matrículas establecido en la Universidad.

6 Cabe indicar que un estudiante podrá cambiarse de carrera en la UTN, por una sola ocasión manteniendo el derecho a la gratuidad; en caso de ser por más de una, perderá la gratuidad.

-
2.- INFORMATIVO, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO
TERCERAS MATRÍCULAS PARA EL PERÍODO SEPTIEMBRE
2021-FEBRERO 2022

INFORMATIVO:

Artículo 40.- Número de matrículas. Se autorizará excepcionalmente hasta **tercera matrícula** por asignatura, siempre y cuando el (la) estudiante que haya reprobado asignatura(s) por segunda ocasión, **haya justificado debidamente su caso: calamidad doméstica** (muerte o enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad), **enfermedades graves, accidentes que requieran hospitalización**, situaciones que incidieron en el rendimiento académico del (la) estudiante.

-
REQUISITOS y PROCEDIMIENTO:

1. Solicitud dirigida al MSc. Jorge Caraguay-Decano de la FICA, solicitando autorización de tercera matrícula, debe especificar el nombre de la asignatura, semestre y carrera con la debida firma, número de cédula, correo electrónico, número de celular del estudiante; éste documento junto con el certificado médico o calamidad doméstica debidamente canjeado por DBU, primeramente deberá remitir al correo del Coordinador de carrera para la correspondiente revisión y legalización de la misma (firma), luego de la respectiva legalización el señor coordinador reenviará los documentos al correo del estudiante.

2. Certificado Médico o de Calamidad Doméstica debidamente canjeado en el Departamento de Bienestar Universitario. - Con el certificado médico, psicológico o calamidad doméstica debidamente legalizado por el médico particular o por la autoridad pertinente, realizar y enviar una solicitud dirigida a la Dra. Martha Molina-Directora de Bienestar Universitario (E) adjuntando el certificado y solicitando el canje y legalización del mismo. Debe enviar la solicitud y el certificado al correo de la Lic. Rosario Ortega-Secretaria de DBU- (rcortega@utn.edu.ec).

3. Adjuntar el record académico donde conste la materia reprobada.

4. Copia de la cédula de ciudadanía a color.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución No. 173-SE-33-CACES-2020

FACULTAD DE INGENIERÍA EN
CIENCIAS APLICADAS

Memorando Nro. UTN-SJFICA-2021-0242-M

Ibarra, 17 de agosto de 2021

- Estos **4 documentos** adjuntos en carpeta comprimida PDF debe remitir a Secretaria de Decanato Viviana Cuasquer (vecuasquer@utn.edu.ec) para la aprobación del H. Consejo Directivo **hasta el 21 de septiembre del 2021.**

-
-
-
-
CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Del 18 al 20 agosto de 2021	Información, tramitación y entrega de certificaciones, record académicos sílabos y todos la documentación pertinente de secretarías de carreras para cambios de Carrera, Universidad y terceras matrículas.
Del 13 al 18 septiembre de 2021	Recepción de documentación para cambios de Carrera, Universidad y terceras matrículas. Secretaria del Decanato.
Del 20 al 23 de septiembre de 2021	Revisión, análisis y aprobación de expedientes , y solicitudes de terceras matriculas (Revisión de los requisitos establecidos, puntajes requeridos, homologación de asignaturas determinadas, especificar el nivel (ubicación) que le corresponde y disponibilidad de cupo y análisis por Comisión Asesora.)
El 24 de septiembre de 2021	Aprobación por parte del HCD-FICA de postulantes.
Estar pendiente en la plataforma Universitaria (www.utn.edu.ec) el cronograma de matrículas de acuerdo al nivel del período académico (Sep2021-Feb2022)	Con la Resolución de aprobación por parte del H. Consejo Directivo-FICA el postulante deberá matricularse de acuerdo al cronograma de matrículas por nivel establecido en la Universidad en Secretaría de Carrera.

FECHAS MATRICULAS

FECHAS	MATRÍCULAS
Del 20 al 24 septiembre del 2021	ORDINARIAS
Del 27 de septiembre al 01 de octubre del 2021	EXTRAORDINARIAS
Del 04 al 08 de octubre del 2021	ESPECIALES
Lunes 04 Octubre del 2021	INICIO DE CLASES



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución No. 173-SE-33-CACES-2020

FACULTAD DE INGENIERÍA EN
CIENCIAS APLICADAS

Memorando Nro. UTN-SJFICA-2021-0242-M

Ibarra, 17 de agosto de 2021

SCIENTIA ET THECNICUS IN SERVITIUM POPULI

Atentamente,
CIENCIA Y TÉCNICA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Documento firmado electrónicamente

Dr. Vladimir Basantes Rodríguez
SECRETARIO JURÍDICO FICA

Copia:

MSc. Jorge Adrián Caraguay Prócel
Decano FICA

MSc. Marcia Catalina Ramírez Galárraga
Subdecana FICA

Mgs. Daisy Elizabeth Imbaquingo Esparza
Docente - Fica

Mgs. Edgar Alberto Maya Olalla
Docente - Fica

Lcda. Viviana Elizabeth Cuasquer Orbe
Secretaria

Lcda. Lilian Carmita Chamorro
Secretaria

Lcda. Monica Patricia Benitez Lopez
Secretaria

Mgs. Karla Geovanna Gomez Ortega
Asistente Administrativo

Ing. Tamia Carolina Lima Lema
Secretaria

Lcda. Silvia Amelia Molina Ordoñez
Secretaria

Lcda. Irma Marilu Basantes Cevallos
Secretaria